

Resolución Directoral

Nº 121 -2020 DE/ENAMM

Callao, 08 JUN. 2020

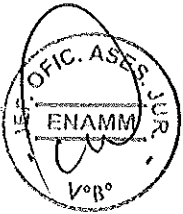
Visto el Memorándum Nro.011-2020/ENAMM/CE de fecha 08 de junio del 2020 suscrito por el Presidente del Comité de Ecoeficiencia de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa;

Que, con fecha 05 de septiembre del año 2000, fue promulgada la Ley N° 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía, cuyo objeto consistía en declarar de interés nacional la promoción del Uso Eficiente de la Energía (UEE) para asegurar el suministro de energía, proteger al consumidor, fomentar la competitividad de la economía nacional y reducir el impacto ambiental negativo del uso y consumo de los energéticos., y cuyo artículo 2° establece que El Ministerio de Energía y Minas es la autoridad competente del Estado para la promoción del uso eficiente de la energía, con atribuciones para, entre otros, "Coordinar con los demás sectores y las entidades públicas y privadas el desarrollo de políticas de uso eficiente de la energía";

Que, con fecha 20 de julio del año 2000, fue promulgada la Ley N° 27314, Ley General de Residuo Sólidos, cuyo objeto es el de establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana, siendo aplicable a las actividades, procesos y operaciones de la gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, incluyendo las distintas fuentes de generación de dichos residuos, en los sectores económicos,



sociales y de la población. Asimismo, comprende las actividades de internamiento y tránsito por el territorio nacional de residuos sólidos;

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, promulgado con fecha 22 de julio del 2004, fue aprobado el reglamento de la citada Ley, cuyo artículo 3° establece que el mismo se aplica al conjunto de actividades relativas a la gestión y manejo de residuos sólidos; siendo de cumplimiento obligatorio para toda persona natural o jurídica, pública o privada dentro del territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-EM, promulgado con fecha 18 de junio del 2008, se dictaron medidas para el Ahorro de Energía en el Sector Público;

Que, con el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, posteriormente a través de su modificatoria el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM se estableció las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, las mismas que tienen como efecto el ahorro en el Gasto Público que permita la mejora en la calidad del servicio público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 072-2020 DE/ENAMM de fecha 13 de marzo del 2020 se dispuso designar a la servidora Vanessa ARAUJO Rodríguez, de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de esta Escuela como Gestora de Ecoeficiencia del Comité de Ecoeficiencia – ENAMM para el año 2020;

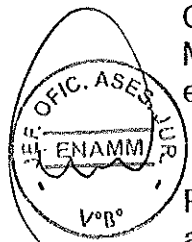
Que, mediante Resolución Directoral N° 083-2020 DE/ENAMM de fecha 23 de marzo del 2020, se conformó el Comité de Ecoeficiencia de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau para el periodo 2020" y mediante Resolución Directoral N° 084 - 2020 DE/ENAMM de fecha 23 de marzo de 2020, fueron designados los Promotores de Ecoeficiencia de esta Institución para el periodo 2020;

Que, mediante documento de visto el Presidente del Comité de Ecoeficiencia solicita la aprobación del Modelo del Programa de Medidas de Ecoeficiencia para la reducción del uso de papel y conexos, con eficacia al 08 de junio del 2020;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

7



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia al 08 de junio del 2020, el "Programa del Plan de Medidas de Ecoeficiencia para la reducción del uso de papel y conexos", dirigido a la comunidad ENAMM, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco NICOLINI Del Castillo
01806774

INSTITUCIÓN		AÑO 2021		AÑO 2022		AÑO 2023		ACREDITADO	
Nº	Indicador / Actividad	FORMA	RESPONSABLE	RECOMENDACION	INICIO DE LA ACTIVIDAD	SECTOR	Actividad	INICIO	FIN
Medidas para la reducción del uso de papel y conexos.									
1	Implementación de las medidas de reducción de documentos por correo electrónico.	4.2	Oficina de Administración Abastecimiento	ENANIM	Nombre	Comité de ECOLOGICIDAD DE	Nombre	1	
2	Optimizar los documentos en un software de gestión de información (reducción de impresión)	4.2	Oficina de Administración/Oficina de Informática		Nombre		Nombre	2	
Programa de capacitaciones de personal para el uso de papel y conexos.									
1	Capacitación al personal para el uso de correo electrónico.	4.1	Comité de Ecoeficiencia (CE)	ENANIM	Nombre	Comité de ECOLOGICIDAD DE	Nombre	1	
2	Implementar el uso de correo electrónico para la gestión de documentos.	4.1	Comité de Ecoeficiencia (CE)		Nombre		Nombre	2	
3	Implementar el uso de correo electrónico para la gestión de documentos.	4.1	Comité de Ecoeficiencia (CE)		Nombre		Nombre	3	
4	Implementar el uso de correo electrónico para la gestión de documentos.	4.1	Comité de Ecoeficiencia (CE)		Nombre		Nombre	4	
5	Capacitación al personal docente y administrativo para el uso de correo electrónico.	4.1	Comité de Ecoeficiencia (CE)		Nombre		Nombre	5	
6	Capacitación al personal docente y administrativo para el uso de correo electrónico.	4.1	Comité de Ecoeficiencia (CE)		Nombre		Nombre	6	

CUMPLIMIENTO del Programa del Plan de medidas de Eficiencia para la reducción del uso de papel y conete ENAMM 2021												
DATO	enero-21	febrero-21	marzo-21	abril-21	mayo-21	junio-21	julio-21	agosto-21	septiembre-21	octubre-21	noviembre-21	diciembre-21
Efectuado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Avance Mensual	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Avance Anual	#VALORI	#VALORI	#VALORI	#VALORI	#VALORI	#VALORI	#VALORI	#VALORI	#VALORI	#VALORI	#VALORI	#VALORI
Meta	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
												0.00%

